



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 13 de Febrero del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 112-2014-JUP/MPP, el informe N° 058-2014-SGAL/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF de fecha 12 de enero del 2014, se Decreta: Reajuste de Pensiones. Reajustar, a partir de enero del 2014, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2013, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 27,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 112-2014-JUP/MPP de fecha 13 de enero del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento la relación de los señores 14 pensionistas que se encuentran dentro del régimen del D. Ley N° 20530, y de acuerdo al D.S. N° 003-2014-EF, les corresponde un reajuste de veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 27.00) a partir de enero del 2014 a los que han cumplido 65 años de edad o más al 31 de diciembre del 2013, indicando que la Sra. Lidia Palacios Reaño y Lidia Gonzales Vda. de Limo, por ser ex trabajadores que han cumplido 65 años de edad, correspondiéndole S/. 27.00 con retroactividad al mes de enero del 2014.

Que, mediante Informe N° 058-2014-SGAL-MPP de fecha 12 de febrero del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que ante lo informado por la Unidad de Personal como Unidad responsable del manejo e información de los recursos humanos con que cuenta nuestra institución y considerando que el dispositivo legal antes mencionado es de estricto cumplimiento, es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el reajuste a los pensionistas descritos en el Informe N° 0112-2014-JUP/MPP.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un reajuste de pensiones por el monto de S/. 27.00 (Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles) con eficacia anticipada desde el mes de enero del 2014 a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido 65 años de edad o más al 31 de diciembre del 2013, cuyos pensionistas son los siguientes:**

- Víctor Baldomero, CALDERÓN MONDRAGÓN
- Salvador, CUBAS CARLOS
- Edgardo Augusto, CUEVA ARIAS
- Margorie, DÍAZ CHUNGA
- Nélide Amanda, CALDERÓN GOYBURO
- César Augusto, LEÓN VIGO
- Laura, ROMERO VDA. DE ESPINOZA
- Juan Antonio, VENTURA LANDIVAR
- Víctor Vicente, VERA LAZO
- Alberto Efen, YACILA SILVA
- Nora Angélica, POÉMAPE VARGAS
- Andrés Avelino, ROJAS MOSTACERO
- Lidia, PALACIOS REAÑO
- Lidia Mercedes, GONZALES VDA. DE LIMO

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades involucradas.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
Tesorería  
Presupuesto  
Personal  
Interesados  
Archivo